



RESOLUCIÓN 1500.56-03 / 1371 DEL 2018.

Por cual se concede Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **FINSTRUVIAL** y se autoriza el registro de unos programas de formación Técnico Laboral por Competencias, en el Municipio de Villavicencio

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 4904 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional (M.E.N), mediante Resolución N° 2989 de 2002 otorgó la Certificación al Municipio de Villavicencio en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715/01 lo cual le permite asumir la prestación del servicio Educativo.

Que el Decreto Municipal N° 271 de 2002 en su Artículo 2° establece las funciones de la Secretaria de Educación Municipal, entre las cuales están: administrar las Instituciones Educativas de su jurisdicción; Evaluar los resultados de las Instituciones Educativas tanto Oficiales como Privadas de su jurisdicción; ejercer la Inspección, Vigilancia y Supervisión de la Educación de su jurisdicción.

Que el Gobierno Nacional reglamentó la creación, organización y funcionamiento de las Instituciones que ofrezcan el Servicio Educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano mediante la Ley 1064 de 2006 y su Decreto Reglamentario 4904 de dic. 16 de 2009, Decreto 3616 de Octubre 10 de 2005.

Que el Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" Libro 2 – Parte 6 "Reglamentación de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano", compila el Decreto 4904 de Diciembre 16 de 2009, que reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano y se dictan otras disposiciones.

Que en el Título II, Artículo 2.6.3.1., del Decreto 1075/2015, establece que: "las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994, debe cumplir los siguientes requisitos: Tener Licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y Obtener el registro de los Programas de qué trata el mismo Decreto"





RESOLUCIÓN 1500.56-03 / 1371 DEL 2018.

Por cual se concede Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **FINSTRUVIAL** y se autoriza el registro de unos programas de formación Técnico Laboral por Competencias, en el Municipio de Villavicencio

Que en el Artículo 2.6.4.6., del Decreto 1075/2015, reglamentó lo correspondiente al Registro de los programas, su vigencia y los requisitos básicos para efectuar dicho registro, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, corresponde a cada secretaría de educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro.

Que el Artículo 2.6.4.7, del Decreto 1075/2015, establece que "el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento, cuando para la renovación del registro, institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de parte, la vigencia del registro será de siete (7) años, una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

Que la Señora **CLARA ISABEL CLEVES ROMERO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **Nº53.037.928** de Bogotá, en calidad de Representante Legal y Directora de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **FINSTRUVIAL**, solicitó a la Secretaria de Educación Municipal, mediante oficio de fecha 30 de Abril del 2018, la autorización de la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** y el **REGISTRO** de tres (3) programas de formación Técnico Laboral por Competencias: **CONTROL Y SEGURIDAD VIAL; INVESTIGADOR CRIMINALISTICO Y JUDICIAL; y ASISTENTE EN SANEAMIENTO AMBIENTAL** a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **FINSTRUVIAL**, ubicado en el Calle 37ª #24ª-04, en el Municipio de **VILLAVICENCIO**, Departamento del **META**, carácter **MIXTO**, Naturaleza **PRIVADA**, Jornada **DIURNA, NOCTURNA Y FIN DE SEMANA** y metodología **PRESENCIAL**.

Que la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación, a través del Director de la **UDEL No. 1, LICENCIADO JIMMY AURELIO LOZANO MURILLO**, estudió la Información fundamentada en la solicitud de la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** y el **REGISTRO** de tres (3) programas de formación Técnico Laboral por Competencias: **CONTROL Y SEGURIDAD VIAL; INVESTIGADOR CRIMINALISTICO Y JUDICIAL; y ASISTENTE EN SANEAMIENTO AMBIENTAL** a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **FINSTRUVIAL**. De conformidad con la visita de

Calle 40 No. 33-64 Centro edificio Alcaldía • Piso 04 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6715844
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia

Villavicencio, Meta

Página 2 de 7





RESOLUCIÓN 1500.56-03 / 1371 DEL 2018.

Por cual se concede Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **FINSTRUVIAL** y se autoriza el registro de unos programas de formación Técnico Laboral por Competencias, en el Municipio de Villavicencio

verificación y recomienda otorgar el registro, cada vez que cumplen con los requisitos básicos para su oferta y desarrollo. Se procede a emitir el correspondiente concepto técnico-pedagógico favorable a la IETDH para otorgar la respectiva **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** y el registro de los programas de formación **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS**, por el término de cinco (5) años, al encontrarlo ajustado a los requerimientos de ley.

Que este despacho encuentra que los programas de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **FINSTRUVIAL** cumplen con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **FINSTRUVIAL**, ubicado en la Calle 37ª #24ª-04, en el Municipio de **VILLAVICENCIO**, Departamento del **META**, carácter **MIXTO**, Naturaleza **PRIVADA**, Jornada **DIURNA, NOCTURNA Y FIN DE SEMANA**, metodología **PRESENCIAL**, NIT: **822.003.173-1**, Teléfono fijo +57 (8) **6822825**, Celular **3202484376 - 3133921011**, E-mail info@finstruvial.org - finstruvial1@gmail.com, Metodología Presencial, bajo la Dirección de la Señora **CLARA ISABEL CLEVES ROMERO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **Nº53.037.928** de Bogotá, en calidad de Representante Legal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar por el término de cinco (5) años, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **FINSTRUVIAL**, el siguiente programa de Formación Laboral:

Nombre del programa	Código C.N.O	Duración en horas	Número de estudiantes para atender	Nivel mínimo de formación	Edad	Metodología y Niveles	Valor del programa	Jornadas	Certificado de aptitud ocupacional por otorgar
Control y Seguridad Vial.	6362	1020 H	30	9° (Noveno)	15 años	Presencial. (3 Semestres)	\$3'200.000	Diurno, Nocturno y Fin de Semana	Técnico Laboral por Competencias en Control y Seguridad Vial.

Práctica Empresarial: 510 horas

Calle 40 No. 33-64 Centro edificio Alcaldía • Piso 04 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6715844
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia

Villavicencio, Meta

Página 3 de 7





RESOLUCIÓN 1500.56-03 / 1371 DEL 2018.

Por cual se concede Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **FINSTRUVIAL** y se autoriza el registro de unos programas de formación Técnico Laboral por Competencias, en el Municipio de Villavicencio

Competencias a Desarrollar

280601089	VRS 1 Regular movilidad vial de acuerdo con normativa de tránsito y transporte.
280601090	VRS 1 Operar equipos de revisión técnico mecánica de acuerdo con normativa técnica y control ecológico.
280601088	VRS 1 Caracterizar accidentes de tránsito de acuerdo con normativa de tránsito y transporte.
280601015	VRS 2 Integrar las actividades del servicio de mantenimiento, de acuerdo con parámetros del fabricante y políticas de la empresa
280601019	VRS 2 Prevenir fallas de vehículos automotores, de acuerdo con parámetros del fabricante y/o empresa
280601037	VRS 1 Verificar condiciones técnico, mecánicas y de emisiones contaminantes de los vehículos automotores pesados, de acuerdo con la normatividad vigente y parámetros del cda.
280601034	VRS 1 Utilizar los equipos de la línea de revisión técnico mecánica de acuerdo con las normas técnicas, especificaciones del fabricante y procedimientos del cda.
80601035	VRS 1 Verificar condiciones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes de los vehículos automotores livianos, de acuerdo con la normatividad vigente y parámetros del cda.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar por el término de cinco (5) años, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **FINSTRUVIAL**, el siguiente programa de Formación Laboral:

Nombre del programa	Código C.N.O	Duración en horas	Número de estudiantes para atender	Nivel mínimo de formación	Edad	Metodología y Niveles	Valor del programa	Jornadas	Certificado de aptitud ocupacional por otorgar
Investigador Criminalístico y Judicial	6368	1020 H	30	9° (Noveno)	15 años	Presencial. (3 Semestres)	\$3'200.000	Diurno, Nocturno y Fin de Semana.	Técnico Laboral por Competencias en Investigador Criminalístico y Judicial

Práctica Empresarial: 510 horas

Competencias a Desarrollar

40403040	VRS 1 Manejar elementos materiales probatorios según manual técnico y normativa
240403030	VRS 1 Asistir procesos de conciliación de acuerdo con normativa

Calle 40 No. 33-64 Centro edificio Alcaldía • Piso 04 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6715844
Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia

Villavicencio, Meta

Página 4 de 7





RESOLUCIÓN 1500.56-03 / 1371 DEL 2018.

Por cual se concede Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **FINSTRUVIAL** y se autoriza el registro de unos programas de formación Técnico Laboral por Competencias, en el Municipio de Villavicencio

240403025	VRS 1 Asistir necropsias de acuerdo con guía técnica forense
240403024	VRS 1 Proveen información del lugar de los hechos según normativa procesal.
240403020	VRS 1 Realizar tratamiento pulpejos conforme procedimientos establecidos
240403014	VRS 1 Aplicar metodologías de balística identificativa conforme a normatividad, procedimientos y protocolos vigentes.
240403004	VRS 1 Estudiar armas de fuego teniendo en cuenta procedimientos, guías y protocolos vigentes.
240403001	VRS 1 Realizar investigación criminal de acuerdo con normatividad y procedimientos vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar por el término de cinco (5) años, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **FINSTRUVIAL**, el siguiente programa de Formación Laboral:

Nombre del programa	Código C.N.O	Duración en horas	Número de estudiantes para atender	Nivel mínimo de formación	Edad	Metodología y Niveles	Valor del programa	Jornadas	Certificado de aptitud ocupacional por otorgar
Asistente en Saneamiento Ambiental.	2311	1020 H	30	9° (Noveno)	15 años	Presencial. (3 Semestres)	\$3'200.000	Diurno, Nocturno y Fin de Semana	Técnico Laboral por Competencias en Asistente en Saneamiento Ambiental.

Práctica Empresarial: 510 horas

Competencias a Desarrollar

280201066	VRS 2 Operar sistemas de bombeo en condiciones de seguridad de acuerdo con normas técnicas.
280201082	VRS 2 Ofrecer atención al cliente de acuerdo con la normatividad y las políticas de la entidad
280201085	VRS 2 Realizar los procedimientos de promoción de condiciones saludables de acuerdo con las políticas nacionales.
280201177	VRS 1 Clasificar los residuos sólidos recuperables de acuerdo con las normas establecidas y la forma de venta.
280201179	VRS 1 Recibir los residuos sólidos en el sitio de disposición de acuerdo con normas técnicas y ambientales vigentes
280201182	VRS 1 Monitorear las variables ambientales y geotécnicas del sitio de disposición.
280201180	VRS 1 Disponer los residuos sólidos de acuerdo con las normas técnicas y ambientales vigentes





RESOLUCIÓN 1500.56-03 / 1371 DEL 2018.

Por cual se concede Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **FINSTRUVIAL** y se autoriza el registro de unos programas de formación Técnico Laboral por Competencias, en el Municipio de Villavicencio

280201211	VRS 1 Operar red de acueducto de acuerdo con procedimientos y normas técnicas
280201214	VRS 1 Recolectar muestras de agua de acuerdo con procedimientos y normas técnicas.
280201217	VRS 1 Recolectar residuos sólidos de acuerdo con procedimientos técnicos

PARAGRAFO 1: Para efectos de la actualización del registro de los programas, la institución deberá solicitar la renovación con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

PARAGRAFO 2: Los programas autorizados deberán registrar la matrícula al Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano SIET.

PARAGRAFO 3: La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **FINSTRUVIAL**, no puede ofrecer y desarrollar directa o a través de convenios, Programas de Educación Superior, organizados por ciclos propedéuticos o del nivel Técnico o Tecnológico Profesional.

PARAGRAFO 4: En caso de cierre de la Institución, El propietario está obligado a informar de esta decisión a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación Municipal con no menos de seis meses de anticipación y entregará a la misma, los Archivos, los registros de evaluación, los libros Reglamentarios y certificaciones de los estudiantes; la secretaria dispondrá por resolución la Institución que deberá llevar dichos archivos, para seguir expidiendo los Certificados correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: Los programas registrados en la presente resolución, podrán ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia, y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección UDEL N°01, para que se proceda a la notificación, como también a la oficina de Inspección y Vigilancia para la actualización del SIET, esta se archiva en la carpeta de la Institución y el original Notificado se entrega a la Dirección Administrativa para el consecutivo de Resoluciones.





RESOLUCIÓN 1500.56-03 / 1371 DEL 2018.

Por cual se concede Licencia de Funcionamiento al la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **FINSTRUVIAL** y se autoriza el registro de unos programas de formación Técnico Laboral por Competencias, en el Municipio de Villavicencio

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICACION Notificar personalmente de la presente Resolución a la Señora **CLARA ISABEL CLEVES ROMERO**, Identificado con Cedula de Ciudadanía N°53.037.928 de Bogotá, en calidad de Directora de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **FINSTRUVIAL**. De no poderse hacer la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; de conformidad con los Artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 CPACA. En firme el presente Acto Administrativo, deberá fijarse por un término de cinco (5) días, en lugar visible del Establecimiento Educativo y en la Secretaria de Educación.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, ante el Secretario de Educación de Villavicencio, de conformidad con la Ley 1437 de 2011 CPACA.

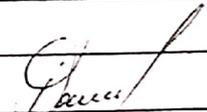
ARTICULO NOVENO: Copia de la presente Resolución deberá fijarse en un lugar visible del establecimiento educativo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio (Meta), a los 02 días del mes de Mayo de 2018.



Mg. JORGE DANIEL BELTRÁN BOHÓRQUEZ.
Secretario de Educación Municipal.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto/Elaboró: Jimmy Aurelio Lozano Murillo.	Director UDEL. No.01	
Reviso: Daniel García Pérez	Supervisor	
Reviso: Jacqueline Ramírez Gómez	Profesional Insp y Vigilancia	